

Villa Constitución, 26 de noviembre de 2025

Nº 170

Decretos

05 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2442 – ARTICULO 1º: Autorizase la compensación al padrón N° 176438 del importe de \$82.000 (pesos ochenta y dos mil), abonado en concepto de Derecho de Conexión de Agua, por encontrarse la misma ya realizada en la dirección L. de la Torre N° 1626; y cargar en UNIRE el monto mencionado como “Crédito para descontar en las liquidaciones (Bien Imponible + Tributo) en el padrón en cuestión.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

06 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2443 – ARTICULO 1º: Otórguese un subsidio de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) al Club Náutico Villa Constitución, para ser destinado a la promoción de la educación vial para niños, en el marco de las actividades realizadas por el Día del Niño.

ARTICULO 2º: Los fondos establecidos en el artículo 1º serán imputados en la partida presupuestaria Nro. : 4968

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2444 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con el Sr. CARLOS JESÚS PALOMEQUE, D.N.I. N° 28.525.209 (CUIT 20-28525209-2), con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

12 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2445 – ARTICULO 1º: Declarase el ESTADO DE EMERGENCIA CLIMÁTICA Y DE INFRAESTRUCTURA URBANA en el territorio de la ciudad de Villa Constitución, por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir del 11 de noviembre de 2025, a consecuencia de la tormenta ocurrida en dicha fecha y sus efectos sobre bienes públicos, servicios e infraestructura.-

ARTICULO 2º: Autorízase a las distintas Secretarías y Direcciones dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar contrataciones directas, adquisiciones, obras y servicios indispensables para la atención de la emergencia, la reparación de daños, el despeje de la vía pública, la restitución de servicios y la asistencia social a los damnificados, observando en todo momento los principios de razonabilidad, transparencia y eficiencia.-

ARTÍCULO 3º: Créase la partida presupuestaria N° 8.03.01.08.01.00.000.000.009108 – “Emergencia Climática y de Infraestructura Urbana”, dependiente del Programa Gestión ante Emergencias de Intendencia, por el monto de pesos ciento sesenta millones con cero centavos (\$160.000.000,00), destinada a financiar las erogaciones derivadas de las acciones dispuestas en el presente Decreto. Dichos fondos serán administrados por la Secretaría de Finanzas y Administración, la cual llevará registro detallado de gastos y contrataciones, con rendición al Honorable Concejo Municipal y a los órganos administrativos competentes de control contable y financiero, conforme la legislación vigente.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Municipal, al cual deberá elevarse dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de su firma. Los informes técnicos, presupuestarios y de ejecución complementarios se remitirán posteriormente si así lo solicite el Honorable Concejo Municipal o cuando sean elaborados por las áreas competentes, hasta su consideración definitiva.-

ARTICULO 5º: Dispónese que el Departamento Ejecutivo evaluará quincenalmente la subsistencia de las causas que motivan la emergencia y podrá disponer su prórroga o cese mediante acto fundado.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ord. Territorial

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2446 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. LUCCA SCHEGGIA, D.N.I. N° 44.574.759, CUIT 23-4457475-9, con domicilio en calle Salta N° 814 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2447 – ARTICULO 1º: Ejecútese el Acta de Redeterminación de Precios suscrito este Municipio y la EMPRESA CONSTRUCCIONES DE LA COSTA NORTE S.A., CUIT 33-71312640-9, representada por su presidente Sr. Javier A. Milichio D.N.I. N° 25.925.990, con domicilio en calle Peatonal 2 N° 663 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2448 – ARTICULO 1º: Ejecútese el acta de redeterminación de precios celebrada entre esta Municipalidad y la firma SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente, Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1284 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

13 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2449 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. Enrique Maximiliano Bosco, D.N.I. N° 25.328.327, con domicilio real y legal en calle Tacuarí N° 3514 de la ciudad de Rosario que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ord. Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2450 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
Lorenzo Arballo	39.504.316	Ordenamiento Territorial

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria n°6258 Elaboración y Gestión de Planes y Proyectos.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2451 – ARTICULO 1º: Rechácese por extemporánea la impugnación presentada en fecha 11 de noviembre de 2025 por la firma Nor-Can S.R.L. contra la oferta realizada por la firma Segurimax S.R.L. dentro de la Licitación Privada N° 09/25 para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Parque Empresarial Constitución.

ARTICULO 2º: Adjudíquese la Licitación Privada N° 09/25, para la contratación del servicio de vigilancia y seguridad para el Parque Empresarial Constitución, según el siguiente detalle:

SEGURIMAX S.R.L., (CUIT 30-71750489-1)

TOTAL \$45.857.880

- Forma de pago: 15 días presentación de factura y certificación de servicios.

ARTICULO 3º: Hágase saber a los interesados que contra lo aquí resuelto podrán interponer, dentro del plazo de diez (10) hábiles administrativos, el recurso de reconsideración previsto en los artículos 66 y 67 de la Ley 2.756, el cual, atento a la esencialidad del servicio, tendrá efecto no suspensivo en caso de efectiva articulación.

ARTICULO 4º: Regístrese y comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2452 – ARTICULO 1º: Obsérvense el artículo 6 de la Ordenanza N° 5409, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 05 de noviembre del año 2.025 y recepcionada en esta Municipalidad por Mesa General de Entradas el día 07 de noviembre de 2.025.-

ARTICULO 2º: Con las salvedades establecidas en el artículo precedente, cúmplase, promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal la registrada bajo el N° 5409 del año 2025.-

ARTICULO 3º: Remítase copia del presente Decreto, a la Secretaría del Honorable Concejo Municipal en el plazo de Ley.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2453 – ARTICULO 1º: Obsérvense parcialmente los artículos 2º, 3º y 4º de la Ordenanza N.º 5408/2025, dejándose sin efecto toda disposición que imponga al Departamento Ejecutivo Municipal actividades, actos operativos, programas administrativos o afectaciones

presupuestarias futuras, por resultar ajenas a la competencia del Honorable Concejo Municipal y contrarias al principio de juridicidad y al Estado de Derecho..-

ARTICULO 2º: Manténgase exclusivamente el carácter declarativo del artículo 2º, conservando sus expresiones simbólicas de reconocimiento al comercio local, sin efectos ejecutivos ni obligaciones de gestión.-

ARTICULO 3º: Promúlgase la Ordenanza N° 5408/2025 únicamente en lo referido a su artículo 1º y a los aspectos declarativos no observados del artículo 2º.-

ARTICULO 4º: Remítase copia del presente Decreto, a la Secretaría del Honorable Concejo Municipal en el plazo de Ley.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gastón Salinas – Sec. Producción y Desarrollo

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2454 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca ZANELLA, Dominio A150FDA (Acta de Incautación N° 00003329), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2455 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca MOTOMEL, Dominio A222YPP (Acta de Incautación nº 00000699), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2456 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca CORVEN, Dominio A155CMZ (Acta de Incautación nº 00000449), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2457 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca MOTOMEL, Dominio A075PEJ (Acta de Incautación n° 00003239), para uso exclusivo uso municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2458 – ARTICULO 1º: Dispónese afectar provisoriamente el vehículo MOTOCICLETA marca SUZUKI, Dominio 864GTS (Acta de Incautación n° 00003726), para uso exclusivo municipal, siendo facultad del Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete decidir el destino del mismo.-

ARTÍCULO 2º: El vehículo afectado no podrá ser utilizado para otra finalidad más que la que persigue los objetivos del gobierno municipal de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 3º: Es condición sine qua non que el vehículo antes de ponerse en funcionamiento tenga contratado seguro de responsabilidad civil por el uso del mismo y ajustados a la exigencia requerida por la Ley Nacional de Tránsito N° 24449 y además reúna los requisitos para su circulación que la misma exige.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2459 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo a Vera Maximiliano Jesús DNI 32.307.406, para desarrollar la actividad: "CARRIBAR" (COD. 6310273) en el espacio definido como "Zona Cortada calle 16 de Marzo", de acuerdo con la zonificación y parámetros de ocupación dispuestos mediante Ordenanza N° 5073/2021, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ord. Territorial

N.º 2460 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio AMIGOS DE CALLE COLON**” de Villa Constitución, desde el 11/11/25 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PRESIDENTE	MARTINEZ , Alejandra	18.094.284
VICEPRESIDENTE	COLAZO , José Luis	26.197.087
SECRETARIO GRAL	MARTÍNEZ , Macarena	38.980.524
TESORERO	MARTINEZ , Carlos	16.585.089
VOCALES TITULARES		
1:	GONZALEZ , Elsa	12.048.498
2:	MORVIDONE , Néstor	21.651.369
3:	RATTI , Luz	40.040.597
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	CORTESE , Raúl	13.958.195

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

14 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2461 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y la firma: MARIA NOEL MAES DNI 32.824.660., CUIT 27-32824660-6, con domicilio en calle 25 de Mayo nº 165 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2462 – ARTICULO 1º: Autorizase en forma transitoria el uso del suelo para desarrollar la actividad de CANTINA BAILABLE (COD. 9490192) en el Padrón nº 4489/1 Calle Pbro. Daniel Segundo nº 1881, Manzana 147 – Parcela 13 – Sección URBANA - Barrio CENTRO de la Localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ord. Territorial

N.º 2463 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Parque Industrial**” de Villa Constitución, desde el 17/11/2025 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	VEGA , Rafael Enrique	30.389.798
VICEPRESIDENTE	GOMEZ , Claudia Isabel	26.634.136

SECRETARIO GRAL	SALINAS , Gustavo David	23.892.534
PRO SECRETARIO	GARCÍA , Ada Olga	17.070.363
TESORERO	ABT , Ramón Domingo	11.845.405
PRO TESORERO	MORENO , Mariela Rosana	21.942.086
VOCALES TITULARES		
1: GALIANO , Nicolás Martín	46.043.900	
2: ACOSTA , Nadia Leticia	31.602.219	
3: ROSALES , Pascual José	M6.137.723	
VOCALES SUPLENTES		
1: SALINAS , Olga Viviana	22.039.832	
2: GOROZ , Fernando Matías	34.878.487	
3: CABRERA , María Belén	32.988.831	
REVISORES DE CUENTAS		
Titular: CÓRDOBA , Diego Omar	27.124.602	
Suplente: ANDINO , Graciela Dora	13.689.458	

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2464 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Raviolo**” de Villa Constitución, desde el 11/11/25 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PRESIDENTE	URUNDE , Víctor	29.423.942
VICEPRESIDENTE	ALBORNOZ , Rosa	26.197.102
SECRETARIO GRAL	FERNANDEZ , Fernando	22.921.011
TESORERO	GONZALEZ , Demis	32.606.328
VOCALES TITULARES		
1: CARRERAS , Miguel	28.144.720	
2: HILLMANN , Adela	13.770.828	
3: ALMIRON , Jorge	26.503.020	
REVISORES DE CUENTAS		
Titular: FERNANDEZ , Josué	46.761.576	

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2465 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la “**Comisión Vecinal de Barrio Centro 2**” de Villa Constitución, desde el 17/11/25 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

Cargo	Apellido y Nombre	D.N.I. N°
PRESIDENTE	MARTINEZ , Daniel Antonio	13.689.100
VICEPRESIDENTE	RETAMOSA , Norma Beatriz	16.424.442

SECRETARIO GRAL	URIARTE , Jorge Alberto	11.100.665
TESORERO	MUZZIO , Alicia Lujan	13.689.302
VOCALES TITULARES		
1: RAMALLO , José Luis	17.070.058	
2: CARRIZO , Ana Paula	43.716.943	
3: GOMEZ , Carlos María	17.070.125	
REVISORES DE CUENTAS		
Titular: CARRIZO GARCIA , Gimena Micaela	40.364.267	

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

17 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2466 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito entre esta Municipalidad y la empresa ID PHOTO S.A., CUIT 33-69344969-9, representada en este acto por su Presidente Sr. Miguel Alberto de Carabassa, D.N.I. N° 16.380.846, con domicilio en Av. Libertador N° 2698, Piso 3º, Departamento “B” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2467 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Ciuni Nadia, D.N.I. N° 30.548.230, con domicilio en calle Amenábar 1829 de la localidad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2468 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato celebrado entre el Municipio de Villa Constitución y el Sr. Germán Gabriel Santucho, DNI 30.702.096, con domicilio en calle Costa Rica nº 495, Barrio Mitre de la localidad de Pavón, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2469 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Constitución y el SR. JUAN PABLO SÁNCHEZ DNI 33.061.444, con domicilio en calle Leodegario Córdoba 1217 ciudad de la Emilia, provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2470 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Gabriel Eduardo Cepeda, DNI N° 14.440.021, con domicilio en calle Las Malvinas 2551 de la ciudad de Granadero Baigorria, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2471 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio el Sindicato de Músicos de Rosario, CUIT 30-60629924-5, representado por el Sr. Hugo Vitantonio DNI 11.448.911, en carácter de Secretario General, con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas nº 1411 de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2472 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y la Sra. Anahí Belén Guidoni, DNI N° 37.050.027, con domicilio en calle Bv. Del Sol 1708 de la localidad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2473 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. YAIR RICARDO GIMENEZ, D.N.I. 35.450.081, en un todo de acuerdo al requerimiento nº 34.797 y cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Johanna Díaz Mansilla – Sec. Cultura, Educación e Innovación Pública

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2474 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. WILFREDO POZZI, D.N.I. N° 33.123.897, CUIT 20-33123897-0, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 2621 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ord. Territorial
C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2475 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5410, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de noviembre de 2025.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5410 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase que las intimaciones de pago de deudas tributarias municipales que realice la Administración de forma extrajudicial por medio del servicio postal que presta el Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT 30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen 2070, 1º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, serán consideradas fehacientes y como tales suspensivas del plazo de prescripción que pudiera estar corriendo.

ARTÍCULO 2º.- A los fines de cualquiera futura contratación de la firma referida en el artículo precedente, dispáñese al Departamento Ejecutivo Municipal de formalizarla a través de los procedimientos previstos en el artículo N.º 10 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2.756 y la Ordenanza N.º 5.113, sus modificatorias y complementarias, pudiendo hacerlo de forma directa con independencia del monto, autorizándose a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes que permitan atender el pago del servicio. Los costos que insuman las notificaciones serán a cargo del obligado al pago, pudiendo cargarse en el certificado de deuda que se expida al efecto.

ARTÍCULO 3º.- Los efectos de dicha ordenanza regirán solo para el año 2.025.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 5410 Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2025

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA - Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI -Secretario H.C.M.

18 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2476 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y servicios técnicos suscrito entre esta Municipalidad y la Ing. CIVIL Agustina Sofía Ruiz DNI 39.127.425, con domicilio real y legal en calle Riobamba 6905 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2477 – ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Buchignani Claudio Darío a compensar el importe de \$30.971,24 (TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS) abonados a otro padrón y cargar como crédito para descontar de UNIRE al padrón 183822.

ARTICULO 2º: Dar de alta el período 10/24 del padrón 167999 que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2478 – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Barros Mercedes Del Lujan, D.N.I. 10.247.571, titular de la cuenta: C45807 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC) una exención del 100% año 2025, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza nº 3549/08 que modifica el Art. 3º, Inc. a) de la Ordenanza nº 3173/05; Art 2º, decreto 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2479 – ARTICULO 1º: Otórguese a la Sra. Barros Mercedes Del Lujan, D.N.I. 10.247.571, titular de la cuenta: C96156 de Derecho de Mantenimiento de Cementerio (DMC) una exención del 100% año 2025, por la aplicación del Art. 1º Ordenanza nº 3549/08 que modifica el Art. 3º, Inc. a) de la Ordenanza nº 3173/05; Art 2º, decreto 5585/23 y montos vigentes para su tramitación. Se considera dicho descuento en el 1º, 2º y 3º cuatrimestre del año 2025.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2480 – ARTICULO 1º: Autorizase al Sr. Bruselario Darío Alberto, DNI N° 13.689.201, la compensación del importe de \$109.671,63 (pesos ciento nueve mil seiscientos setenta y uno con 63 centavos), abonado a otro padrón, y cargar en Unire al padrón 35139.

ARTICULO 2º: Dar de alta los períodos 10/19, 11/19, 01/21, 02/22, 06/22, 08/22 a 02/23, 07/23, 09/23 a 11/23 y 01/24 a 08/24 del padrón 27870 que fue abonado por error.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

19 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2481 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito este Municipio y la firma: CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L. CUIT 30-711161182-3, representada en este acto por su Socio Gerente Fabricio Nicolás Ibáñez, D.N.I. N° 30.562.478, con domicilio en calle Jorge Newbery N° 2169 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2482 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de servicio celebrado con el Sr. Nicolás Zamboni Maglianesi, titular del D.N.I. 26.379.506, en el marco del Requerimiento nº 26.379.506, que como anexo forma parte del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2483 – ARTICULO 1º: Asígnese a la agente Gabriela Marina Bergia, legajo personal 1936 la responsabilidad de ocupar transitoriamente el puesto “Jefe de Área del Centro Integrador Comunitario”, categoría 20.

ARTICULO 2º: Manténgase el suplemento que la agente venía percibiendo: “Asistencial hospitalario” (Art. 63) 40%.

ARTICULO 3º: Otórguense a la agente Bergia el suplemento por subrogancia de la categoría correspondiente al puesto, previsto para estos casos en el Artículo 56º, Anexo B de la Ley Provincial 9286.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01 de Agosto de 2025.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

20 DE NOVIEMBRE DE 2.025

N.º 2484 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. ROLANDO ELÍAS GARCÍA, D.N.I. N° 13.037.316, CUIT 20 – 13037316 – 0, con domicilio en calle Independencia N° 3217 de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ord. Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Resolución Secretaría de Obras y Servicios Públicos N° 22 – ARTICULO: Rótese al agente Miguel David Aimone, legajo 2930, al puesto “Operario de Mantenimiento y Producción en Desagües Pluviales” dependiente del Jefe de Sección Desagües Pluviales, dentro de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2º: Manténganse el suplemento que el agente percibía en su puesto anterior, ya que coincide con el suplemento del nuevo puesto: a) “Riesgo y Tareas Peligrosas”, 20 % según Ley 9286, Art. 55.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5458 - Infraestructura Vial y Pluvial.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/12/2025.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1941 – ARTÍCULO 1º.- Cítese a audiencia con el Cuerpo de Concejales al Contador General del Municipio, CP Pablo Piotto, quien deberá concurrir con un informe escrito en donde conste todo el detalle de viáticos y/o conceptos de naturaleza análoga (carga de combustible, viajes, entre otros) de todo el Municipio de Villa Constitución pagados en el transcurso del ejercicio 2025, cuál fue su intervención en torno al control de los mismos, normas y procedimientos aplicados a estos efectos, y toda otra información que considere pertinente al objeto de convocatoria de la misma; así como también, de considerarlo necesario presentar propuestas de modificación a la normativa y procedimientos vigentes para contribuir a una mayor regularización y transparencia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1941 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1942 – ARTÍCULO 1º.- Remítase copia de la Resolución N.º 1855 a la solicitante del expediente N.º 20.004 aclarando que a la fecha Inspección General no se ha expedido al respecto.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1942 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1943 – ARTÍCULO 1º.- Elevar a la Dirección de Vecinales de la Municipalidad de Villa Constitución el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1943 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1944 – ARTÍCULO 1º.- Cítese a una audiencia con el Cuerpo de concejales al Secretario de Obras y Servicios Públicos y al Secretario de Ordenamiento Territorial y a las áreas municipales que consideren pertinente a los fines de informar el estado y seguimiento de las distintas urbanizaciones, edificios, loteos, fideicomisos y/o cualquier otra figura con el fin de construcciones de viviendas colectivas que se están llevando a cabo en la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Acompañe en dicha audiencia un informe detallado sobre:

1. Estado de tramitación de urbanizaciones, edificios, loteos, fideicomisos y/o cualquier otra figura con el fin de construcciones de viviendas colectivas que se están llevando a cabo en la ciudad;
2. Estudios de factibilidad;
3. Habilitaciones pertinentes;
4. Avance de obras de infraestructura;
5. Todo informe, permiso y/o habilitación correspondiente a cada caso y figura.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1944 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1945 – ARTÍCULO 1º.- Cítese a una audiencia con el Cuerpo de concejales a los vecinos firmantes del Expediente N.º 20.028.

ARTÍCULO 2º.- El Expediente permanecerá en comisión para continuar tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1945 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1946 – ARTÍCULO 1º.- Realícese por Secretaría Deliberativa el texto ordenado de la Ordenanza N.º 4900 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1946 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1947 – ARTÍCULO 1º.- Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal copia del Expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Solicítense al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de las áreas correspondientes emita respuesta respecto de lo solicitado en dicho expediente, debiendo enviar copia de la misma al Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1947 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1948 – ARTÍCULO 1º.- Remítase copia del Expediente N.º 20.030 con la nota que dio inicio al mismo a la Secretaría de Ordenamiento Territorial y de Obras y Servicios Públicos, para que las mismas evalúen su factibilidad y demás aspectos necesarios para su efectivización.

ARTÍCULO 2º.- Efectuada la evaluación solicitada en el artículo 1º, remítase informe a este Cuerpo del resultado de la misma, y en caso de darle curso a lo solicitado, la proyección de acciones para su realización.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1948 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1949 – ARTÍCULO 1º.- Solicítese informe a la Secretaría de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe, de cómo se encuentra la obra de la Av. Tte. A. Ramos en la ciudad de Villa Constitución y su plazo de finalización.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese. Registrado bajo el N.º 1949 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1950 – ARTÍCULO 1º.- Aplíquense los mecanismos regulados en la Ordenanza N.º 5.309 y Decreto Municipal N.º 1.988/25 para efectuar las contrataciones que se pretenden realizar.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1.950 Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1951 – ARTÍCULO 1º.- Previo al tratamiento del proyecto de Ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, insístase con lo solicitado en el artículo 1º de la Resolución N.º 1.905, en cuanto a la remisión de certificaciones parciales y/o final de obra suscriptas por su personal técnico y/o funcionarios responsables de las áreas pertinentes al respecto de las obras asumidas como obligación por el urbanizador en el Convenio de Urbanización sancionado mediante Ordenanza N.º 4.882 y complementarios sancionados con posterioridad, en cuanto a la infraestructura pluvial de la urbanización en cuestión.

ARTÍCULO 2º.- Permanezca el Expediente N.º 19.813 en comisión para su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1.951 Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1952 – ARTÍCULO 1º.- Cítese a audiencia con el Cuerpo de Concejales:

- al Coordinador de Economía Social del Departamento Ejecutivo Municipal;
- a representantes del Centro Comercial, Industrial y de la Producción; a los efectos de dialogar sobre posibles modificaciones a las normas vigentes al respecto de ferias locales de comercios y emprendedores de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1.952 Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1953 – ARTÍCULO 1º.- Remítase copia del Expediente N° 20.043 con la nota que dio inicio al mismo, al Intendente Municipal para que tome conocimiento y, a través de su persona, a las Secretarías, Direcciones, Coordinaciones y/o áreas que él mismo considere pertinente que intervengan.

ARTÍCULO 2.- Efectuadas acciones en el marco de lo solicitado en el artículo 1º, remítase informe a este Cuerpo de lo realizado.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 1.953 Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 2.025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 823 – ARTÍCULO 1º.- Manifestar al Poder Ejecutivo Nacional, a la Cámara de Diputados de la Nación y a la Cámara de Senadores de la Nación, tenga a bien considerar nuestro apoyo como Cuerpo de Concejales de la ciudad de Villa Constitución a la necesidad manifestada por distintos órdenes locales y provinciales sobre la necesidad de actualizar y modificar la Ley Nacional N.º 24.331/94 y sus modificatorias en pos de promover la radicación de industrias, crear empleo, atraer inversiones y diversificar exportaciones.

ARTICULO 2º.- Disponer la remisión de una copia de la presente a los Legisladores Nacionales por la Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 823 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 824 – ARTÍCULO 1º. Declárase de Interés Social y Deportivo su convocatoria para integrar el Equipo Nacional de Stand Up Paddle de la Asociación de Surf Argentina en la disciplina Race Maratón, para participar del ISA World SUP & Paddleboard Championship 2025, a disputarse del 10 al 15 de noviembre en El Salvador.

ARTÍCULO 2º.- Entréguese copia de la presente a la deportista reconocida.

ARTÍCULO 3º.- Desígnese al Área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de canales oficiales de este Organismo Legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 824 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2949 – ARTÍCULO 1º. Solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración un informe detallado sobre la razón por la cual no se está cobrando la tasa correspondiente a los camiones que ingresan a los puertos de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2949 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2950 – ARTÍCULO 1º. Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área correspondiente, remita un informe detallado acerca de: 1. El estado del desagüe ubicado en calle 9 de Julio; 2. Los motivos del mal funcionamiento; 3. El plan de obra previstos para solucionar el problema de manera definitiva.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N.º 2950 Sala de Sesiones, 05 de noviembre de 2025.

Firmado: VIVIANA ROMO CUESTA – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Héctor Felipe Rodríguez

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo Económico

Gastón Gonzalo Salinas

Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Paola Analía Rondán

Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública

Johanna Díaz Mansilla